

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

8933 *Resolución de 13 de julio de 2017, de la Presidencia del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se modifica la de 19 de julio de 2010, sobre delegación de competencias.*

La Resolución de 19 de julio de 2010, de la Presidencia del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, sobre delegación de competencias, dispone la delegación, por parte del titular de la Presidencia de este Organismo Público de Investigación de determinadas competencias propias, en órganos del mismo, así como la aprobación de la delegación de competencias realizada por el titular de la Dirección del Organismo en distintos órganos del Instituto.

Esta Resolución fue modificada por la de 4 de mayo de 2016, que autoriza la actualización del régimen de delegación de competencias del titular de la Dirección del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, en adelante, el INIA, entre los distintos órganos del mismo, de acuerdo con la Resolución de 4 de mayo de 2016, de la Dirección de este Organismo Público de Investigación.

No obstante lo anterior, la experiencia acumulada en la aplicación de lo dispuesto en la Resolución de 4 de mayo de 2016 de la Dirección del INIA, ha puesto de manifiesto que para una mayor eficacia administrativa de este Organismo y como modo de racionalizar su gestión económica es necesario autorizar una nueva delegación de competencias del titular de la Dirección del INIA en el titular de la Secretaría General en materia de contratación administrativa, aprobación de gastos y ordenación de pagos.

A estos efectos, el titular de la Dirección del INIA, mediante Resolución de 13 de julio de 2017, ha delegado en el titular de la Secretaría General de este Organismo competencias que le corresponden de acuerdo con el artículo 12.2.d) y e) del Estatuto del INIA, aprobado por el Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre, en las citadas materias.

Por todo ello, y, de conformidad con lo establecido por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resuelvo:

Primero. *Modificación de la Resolución de 19 de julio de 2010, de la Presidencia del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, sobre delegación de competencias.*

Se modifica la Resolución de 19 de julio de 2010, de la Presidencia del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, sobre delegación de competencias, en la redacción dada por la de 4 de mayo de 2016, en los términos siguientes:

Uno. Se da nueva redacción al artículo 3, que queda como sigue:

«Artículo 3. *Aprobación de la delegación de competencias realizada por el titular de la Dirección del INIA en el titular de la Secretaría General.*

Se aprueba la delegación efectuada por el titular de la Dirección del INIA en el titular de la Secretaría General de las competencias que le corresponden para:

1. La suscripción de contratos que supongan compromisos económicos hasta una cuantía de 60.107 euros.
2. La ordenación del pago del gasto gestionado de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 640/1987, de 8 de mayo, sobre pagos librados a justificar.
3. La aprobación del gasto y la ordenación del pago hasta una cuantía de 60.107 euros.»

Dos. Se suprimen los artículos 4, 5, 6, 7 y 8.

Segundo. *Eficacia.*

La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de julio de 2017.–La Presidenta del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Carmen Vela Olmo.